



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0388** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las necesidades del aeropuerto de La Gomera. Página 1

**9L/PNL-0418** Sobre la indumentaria tradicional. Página 2

**9L/PNL-0431** Sobre declaración como Sitio Histórico del Camino del Santo Hermano Pedro. Página 3

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0388** *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las necesidades del aeropuerto de La Gomera.*

*(Publicación: BOPC núm. 124, de 26/4/2017).*

#### **Presidencia**

La Comisión de Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, debatió la proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las necesidades del aeropuerto de La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a convocar la comisión mixta y hacer valer las necesidades del aeropuerto de La Gomera.*

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:*

a) *Estudiar si existe relación entre la cancelación de vuelos con el hecho de que la operativa se realice con el sistema AFIS.*

*b) Realizar una revisión de la OSP estableciendo vuelos directos a Tenerife y a Gran Canaria en mejores horarios que permitan conexiones con otros destinos interinsulares, nacionales o internacionales.*

En la sede del Parlamento, a 27 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

*(Registro de entrada núm. 9421, de 23/10/2017).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de Ley 9L/PNL-0388 sobre “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con las necesidades del aeropuerto de La Gomera” del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presentan la siguiente enmienda de adición:

Añadir un nuevo apartado en el punto 2.-

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

2.- c) Adoptar las medidas necesarias para la ampliación y mejora del aeropuerto de La Gomera, así como dotarlo de los sistemas adecuados que permitan las operaciones de vuelos chárter internacionales con la isla.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de octubre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

#### **9L/PNL-0418 Sobre la indumentaria tradicional.**

*(Publicación: BOPC núm. 192, de 8/6/2017).*

##### **Presidencia**

La Comisión de Industria, Energía, Comercio y Consumo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, debatió la proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre la indumentaria tradicional, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a arbitrar medidas de fomento del estudio, elaboración y correcto vestir de la indumentaria tradicional de Canarias, conjuntamente con los cabildos insulares y los ayuntamiento de las islas.*

En la sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

*(Registro de entrada núm. 9618, de 30/10/2017.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, a instancia del diputado Francisco Déniz y al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-418), sobre vestimenta tradicional, presenta la siguiente:

Enmienda de modificación

De modo que el texto quede redactado de la siguiente manera:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a arbitrar medidas de fomento del estudio y elaboración de la indumentaria tradicional de Canarias, conjuntamente con los Cabildos insulares.

En Canarias, a 30 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 9687, de 31/10/2017.)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, de la indumentaria tradicional (9L/PNL-0418) presenta la siguiente enmienda de adición, con la siguiente redacción marcada en negrita:

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a arbitrar medios de fomento del estudio, elaboración y correcto vestir de la indumentaria tradicional de Canarias, conjuntamente con los cabildos insulares y **los ayuntamientos de las islas.**

En Canarias, a 31 de octubre de 2017.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

**9L/PNL-0431 Sobre declaración como Sitio Histórico del Camino del Santo Hermano Pedro.**

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/2017).

**Presidencia**

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, debatió la proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre declaración como Sitio Histórico del Camino del Santo Hermano Pedro, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover, de acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife, los trámites conducentes a la declaración como "Sitio Histórico" del "Camino del Santo Hermano Pedro", de acuerdo con las previsiones de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 27 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 9290, de 19/10/2017).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, a instancia de la diputada Natividad Arnáiz y al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0431), sobre declaración como Sitio Histórico del Camino del Santo Hermano Pedro, presenta la siguiente enmienda

Enmienda de adición:

- Instar al Gobierno de Canarias a que encargue o redacte, para que la propuesta en la instancia incluida pueda materializarse sin dificultad y en plazo razonable, un informe-propuesta sobre el Bien a proteger, un estudio fundamentado y completo recogiendo los apartados a continuación señalados y que se presente para su trámite en el Cabildo Insular de Tenerife:

Dado que cada Cabildo es el competente para iniciar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) ya sea de oficio o a instancia de parte (artículo 19 de la ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias) de los bienes que se localizan en cada ámbito insular, cuando es de parte, hemos de tener en cuenta que la entidad o persona solicitante debe cumplimentar el expediente, lo que significa (en atención al Decreto 111/2004, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los BIC), que debe:

- Redactar Memoria descriptiva del bien mueble o inmueble, con expresión de los datos que justificarían la declaración y sus partes integrantes.

- Establecer la categoría del bien.

- Plano del inmueble y de situación, delimitando claramente el área sobre la que se solicita afección, así como se ha de establecer su entorno de protección atendiendo a la finalidad establecida en la citada Ley de Patrimonio. También deberíamos incluir posibles bienes muebles íntimamente vinculados al bien propuesto proteger que de esta manera quedarán afectados al adscribirse al mismo para que igualmente gocen de similar protección y reconocimiento. Pasarán a ser bienes inseparables del inmueble.

- Establecer las partes integrantes.

- Documentación gráfica establecida en el Decreto ya identificado.

- Relación circunstanciada de posibles entidades o personas afectadas.

- Indicación de los títulos acreditativos de la propiedad, posesión, etc.

- Como anexo debe incluirse planos, cartografía y documentación gráfica (artículo 22.2 de la Ley de Patrimonio).

- En el supuesto de que igualmente afecte a conocimientos y actividades tradicionales que pudieran complementar la temática del Hermano Pedro, se debe especificar el arraigo, o su situación de peligro de conservación, y el ámbito local, insular o regional.

En Canarias, a 19 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias